



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
NEIVA HUILA**

Octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo, presentado por PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. Nit. #901.127.873-8 contra HECTOR ANDRADE ZAMORA c.c. #4.894.071. Radicado 41001-41-89-007-2021-01113-00.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por las partes, se

**RESUELVE**

1º. TENER notificado del auto mandamiento de pago por conducta concluyente al demandado HECTOR ANDRADE ZAMORA, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso y acepar la renuncia a los términos para el pago y excepcionar conferido por la ley, tal como lo solicita.

2º. ENVIAR el Link mediante correo electrónico para que pueda acceder al proceso.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.